



## ORDENANZA No. 0006

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). Por otra parte, la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, definiendo a la nomenclatura como *“el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, (...)”*.

La Administración Municipal, a través de la Unidad de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas –EPMMOP–, promueve procesos de designación vial en los diversos sectores del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual se cuenta con el criterio del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Procuraduría Metropolitana, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 160.

En este sentido, la Administración ha realizado el proceso tendiente a obtener la designación vial de las calles de la parroquia El Quinche, una vez que los moradores de la misma han expresado su acuerdo con la propuesta de designación, lo cual se plasma en la presente Ordenanza.



ORDENANZA No. 0006

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2014-011, de 7 de julio de 2014, expedido por la Comisión de Uso de Suelo.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano."*;

ORDENANZA No. **0006**

- Que,** mediante oficio No. 015-AMH de 22 de enero de 2014, el Dr. Juan Paz y Miño, Ex Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, emite informe favorable para la designación vial de la parroquia El Quinche;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP-Q), mediante oficio No. UEP-091-SG-427 de 30 de enero de 2014, remite la documentación tendiente a la designación vial de la parroquia El Quinche;
- Que,** mediante oficio STHV-GT-459 de 6 de febrero de 2014, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación vial propuesta; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio No. 0423- 2014 de 25 de febrero de 2014, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación de la referida parroquia.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LA PARROQUIA EL QUINCHE**

**Artículo único-** Designase a las vías pertenecientes a la parroquia El Quinche, de conformidad al siguiente detalle:

<b>Código Vial</b>	<b>Nombre Propuesto</b>
EJE LONG. S4G	10 DE AGOSTO
	24 DE JUNIO
S4B	3 DE MAYO
	6 DE DICIEMBRE
	ADOLFO ACOSTA ALMEIDA
Oe5E, S1G	ADOLFO MEDRANO CARVAJAL
	ALBERTO GORDÓN
N2A	ALEMANIA
S2,Oe5B	ALFONSO LÓPEZ
	ALONSO ACOSTA GORDÓN



ORDENANZA No. 0006

E3	AMBATO
	AMOTAMBO
	APÓSTOL SAN PEDRO
	BAYARDO TOBAR
Oe1G	BÉLGICA
E2	BOLÍVAR
	CACHILOMA
E3C	CARCHI
	CARLOS ARCOS
S1F	CAYAMBE
	CHUMILLO CENTRAL
	CORNELIO BETANCOURT
S5B	CRISTÓBAL COLÓN
	CRUZ LOMA
S2,E3E	CUENCA
N3A	DE LAS GARZAS
N2F	DE LAS GOLONDRINAS
OE10E	DE LAS TÓRTOLAS
N3B,Oe9B	DE LOS CANARIOS
Oe9D,N3I	DE LOS CÓNDORES
	DE LOS GAVILANES
N3	DE LOS HUIRAGCHUROS
Oe10,N3G	DE LOS MIRLOS
N2H	DE LOS PETIRROJOS
N3H	DE LOS QUILICOS
N3F	DE LOS QUINDES
	EL TABLÓN
	EL TROJE
	ENRIQUE GUEVARA
E4C	ENRIQUE LICTO ORTIZ RODRÍGUEZ
E2C	ESMERALDAS
E1C	EZEQUIEL PUGA
E5	FIDEL ESTACIO NENJER
N2B	FRANCIA
N4D	GENARO CASTRO MARTÍNEZ
OE1I	GENOVEVA ARTEAGA
	GRICELDA ARTEAGA
	GUAYAQUIL
N4F	GUILLERMO PUGA ACOSTA
	GUSTAVO GALARZA BAEZ
	HOMERO MANCERO

**ORDENANZA No. 0006**

	ISABEL DE SANTIAGO
Oe1F	ITALIA
E1D	JAIME ROLDÓS AGUILERA
Oe3B,N1E	JOSÉ ELÍAS DURÁN
E2F	JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO
E3B	JOSÉLUIS SIGCHA RAMÍREZ
Oe4	JOSÉ MARÍA ARGUELLO
N31,Oe2A	JOSÉ VÁSQUEZ JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ
	JUAN PABLO II
	JULIO MARÍA MATOVELLE
S1C	JULIO MERA
Oe7A	LAS ACACIAS
Oe7	LAS AMAPOLAS
N2C	LAS CUCARDAS
	LAS PALMAS
Oe5	LAS PALMERAS
	LAS ROSAS
	LÍNEA FÉRREA
	LOS ALGARROBOS
Oe6E,Oe6F	LOS CEDROS
Oe5B,N3D	LOS CEREZOS
N5E	LOS CHIRIMOYOS
	LOS CIPRESES
Oe6	LOS CIRUELOS
	LOS EUCALIPTOS
Oe6H	LOS GIRASOLES
N5B	LOS GUABOS
Oe6I	LOS LAURELES
Oe6F	LOS LIRIOS
Oe5J	LOS MANZANOS
	LOS NOGALES
	LOS PINOS
N6	LOS ROBLES
	LOS SAUCES
N3C	LUCILA AVILÉS HIDALGO
Oe3C	LUIS ALFONSO BENALCÁZAR SUASNAVAS
S2C	MANABÍ
	MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
EJE LONG.	PANAMERICANA NORTE





ORDENANZA No. **0006**

	PATRICIO ROMERO BARBERIS
Oe1B,S1C	PICHINCHA
N2A	PORTUGAL
	QUINUALOMA
EJE TRANS.	QUITO
	REPÚBLICA DE HOLANDA
	RICARDO ORTIZ TERÁN
E4F	RÍO AMAZONAS
Oe5	SAMUEL CARVAJAL DÍAZ
	SAN FRANCISCO DE ASÍS
	SAN JOSÉ
	APÓSTOL SAN PEDRO
S4H	SAN VICENTE FERRER
	SANTA MARIANITA DE JESÚS
N5D	SEGUNDO SOTELO
N4A	SERGIO ENRIQUE JIMÉNEZ
Oe1H	SUIZA
	TRÁNSITO AMAGUAÑA
E1C	TULCÁN
	VIRGEN DEL QUINCHE
	VIRGINIA ARGUELLO MENA

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 17 de julio de 2014.

Abg. Daniela Chacón Arias

Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito

Dr. Mauricio Bustamante Holguín

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 29 de mayo de 2014 y 17 de julio de 2014.- Quito, 17 de julio de 2014

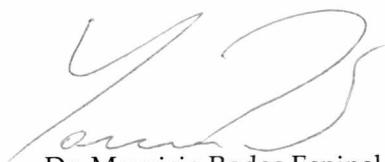
Dr. Mauricio Bustamante Holguín

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ORDENANZA No. 0006

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,  
23 JUL 2014

EJECÚTESE:



Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 JUL 2014  
.- Distrito Metropolitano de Quito, 23 JUL 2014



Dr. Mauricio Bustamante Holguín

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO